

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO POR LA QUE SE HACE EFECTIVA Y ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN SUS PRESUPUESTOS EN BENEFICIO DE LA CONFEDERACIÓN DE FONDOS DE COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD (CONFOCOS), Y POR IMPORTE DE 520.000€.

Ref. 2023/SUN/0000500009.

Procedimiento: Concesión directa de subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la AECID.

El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, Ley General de Subvenciones) establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, en los términos recogidos en la normativa reguladora de estas subvenciones. De otra parte, el artículo 65.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, Reglamento de la Ley General de Subvenciones) señala que en el procedimiento para la concesión de las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos, el acto de concesión, o el convenio, tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en los artículos 22.2 a) y 28.1 de la Ley General de Subvenciones, así como en el artículo 65 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante AECID), aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre de 2007, ha dictado la presente Resolución por la que se hace efectiva y se establecen las condiciones que han de regir la subvención nominativa prevista presupuestariamente en beneficio de la Confederación de Fondos de Cooperación y Solidaridad, domiciliado en Rambla Santa Mónica, 10. 4º piso. (08002) Barcelona, por importe de quinientos veinte mil euros (520.000 euros), de acuerdo con las cláusulas que se indican a continuación:

Primera. Objeto, beneficiario, cuantía y financiación.

1. La presente resolución tiene por objeto establecer las condiciones y compromisos aplicables a la subvención nominativa prevista en el Presupuesto de la AECID para el ejercicio 2023 en beneficio de la Confederación de Fondos de Cooperación y Solidaridad, con domicilio en España, Rambla Santa Mónica, 10. 4º piso. (08002) Barcelona, y con NIF G 60990488, por importe de quinientos veinte mil euros (520.000€) con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:



CSV : GEN-b166-6f76-073a-9c44-c74b-a021-39e2-ff88

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANTON LEIS GARCIA | FECHA : 22/03/2023 10:03 | NOTAS : F

Importe: 520.000€ Aplicación: 12 01 143-A 489.00

2. Con carácter previo a la concesión, el beneficiario ha acreditado ante la Dirección de la AECID el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, de conformidad con los artículos 18 al 29 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Segunda. Objeto de la subvención, actividades a financiar y gastos subvencionables.

El objeto de la subvención será la financiación de las actividades que integran los programas y proyectos seleccionados, fruto del trabajo de coordinación y armonización entre los diferentes fondos de cooperación y solidaridad que forman parte de la Confederación de Fondos de Cooperación y Solidaridad (CONFOCOS) y la Agencia Española de Cooperación al Desarrollo (AECID), una auditoría interna del conjunto de la Subvención Nominativa así como los gastos de funcionamiento o estructura de la Confederación de Fondos de Cooperación y Solidaridad, conforme al siguiente desglose:

A) Aplicación: 12 01 143-A 489.00. 520.000€

A.1.- PROYECTOS/PROGRAMAS A FINANCIAR (496.385€)

La presente propuesta incluye principalmente acciones que promueven el impulso de la cooperación técnica municipal, acciones de cooperación sur-sur, la promoción de la agenda 2030 y la generación de espacios comunes de actuación tanto en el marco de la cooperación al desarrollo como en educación para la ciudadanía global, teniendo muy presente el enfoque de género y basado en derechos humanos en todas las propuestas.

Programa/proyecto I Formación especializada a bomberos/as de El Salvador. 9.000€

EUSKAL FONDOA

Título del proyecto: Formación especializada a bomberos/as de El Salvador

Sector Formación técnica especializada.

Área/s geográfica/s El Salvador.



CSV : GEN-b166-6f76-073a-9c44-c74b-a021-39e2-ff88

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANTON LEIS GARCIA | FECHA : 22/03/2023 10:03 | NOTAS : F

Participantes/Socios Euskal Fundazioa, Cuerpo Bomberos de El Salvador, Diputación Foral de Álava, Diputación Foral de Gipuzkoa y Fundación SUESKOLA.

Breve descripción de la propuesta

El Cuerpo Bomberos de El Salvador realizó una misión de identificación al más alto nivel, al Centro de Adiestramiento en Prevención y Extinción de Incendios de la Fundación SUESKOLA, en septiembre 2022, así como a distintos parques de bomberos dependientes de la Diputación Foral de Gipuzkoa y Álava.

Producto de estas visitas ha identificado y plasmado en el "Informe de misión de diciembre de 2022" varias áreas de interés en las que se puede brindar formación especializada desde las instancias vascas involucradas, durante 2023.

Se trataría de un modelo de "formación de formadores/as" donde se desplazarían en distintos momentos, especialistas del País Vasco a formar a bomberos/as de El Salvador que serían posteriormente encargados/as de extender una formación más amplia a todo el Cuerpo de Bomberos de El Salvador.

Se estima un total de 4 asistencias técnicas durante este año, en formatos de una semana aproximadamente. Las materias priorizadas de formación para 2023 serían: Especialistas que capaciten a formadores/as de CBES en las siguientes materias: 1) incendios forestales, 2) rescate vehicular (híbrido/eléctricos), 3) materiales peligrosos (sustancias químicas) e 4) investigación de incendios (pericial).

Objetivos Mejorar las capacidades técnicas del Cuerpo de Bomberos de El Salvador en materias especializadas.

Actividades Impartir cuatro cursos de formación de formadores/as de una semana aproximada de duración en El Salvador en materias de: 1) incendios forestales, 2) rescate vehicular (híbrido/eléctricos), 3) materiales peligrosos (sustancias químicas) e 4) investigación de Incendios (pericial).

Cronograma Fechas por definir durante el segundo semestre de 2023 en función de disponibilidad de las personas formadoras.

Presupuesto: 9.000€ AECID - 6.000€ EUSKAL FONDOA.

Programa/proyecto II Formación y apoyo técnico en materia de gestión de residuos sólidos urbanos a la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON). 9.000€



CSV : GEN-b166-6f76-073a-9c44-c74b-a021-39e2-ff88

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANTON LEIS GARCIA | **FECHA :** 22/03/2023 10:03 | **NOTAS :** F

FELCODE

Título del proyecto: Formación y apoyo técnico en materia de gestión de residuos sólidos urbanos a la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON).

Sector Fortalecimiento servicios públicos competencia municipal. Mejora del Medio ambiente.

Área/s geográfica/s Honduras.

Participantes/Socios Asociación de Municipios de Honduras (AMHON).

Breve descripción de la propuesta

FELCODE viene colaborando con AMHON desde hace cuatro años en afianzar los conocimientos técnicos de funcionarios y técnicos/as municipales de Honduras con la colaboración de otras instituciones, entre ellas la OTC de la AECID en el país. Se han llevado a cabo diversas actuaciones como intercambios de experiencias, asistencia técnica especializada de expertos/as de Extremadura en materias como: la gestión de residuos sólidos urbanos o la puesta en marcha del primer curso bimodal de métodos y técnicas para la gestión de residuos sólidos a nivel municipal.

Para este año 2023 se contempla dar continuidad a las actividades formativas ya iniciadas en 2022 en materia de residuos, a la vez que se mantiene el acompañamiento técnico especializado al departamento de medio ambiente de la asociación de municipios de Honduras.

Objetivos

Dar continuidad a los procesos formativos especializados en materia de gestión de RSU. Contribuir al fortalecimiento de las capacidades de gestión en materia ambiental de los municipios que integran AMHON.

Actividades

- Adecuar los contenidos y el material formativo de cara a dar continuidad a las actividades de formación en materia de gestión de RSU dirigidas a los gobiernos locales del país
- Misión técnica a terreno para conocer el impacto de la formación realizada en los municipios que ya han participado en los procesos de formación.

Cronograma Se prevé que el proyecto se desarrolle a partir del segundo trimestre de 2023 hasta finales de año.

CSV : GEN-b166-6f76-073a-9c44-c74b-a021-39e2-ff88

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANTON LEIS GARCIA | FECHA : 22/03/2023 10:03 | NOTAS : F



Presupuesto: 9.000 € AEICID – 3.000€ FELCODE.

Programa/proyecto III. Especialista municipal voluntario/-a 9.000€

FONS VALENCIÀ PER LA SOLIDARITAT

Título del proyecto: Especialista municipal voluntario/-a.

Sector Cooperación técnica multisectorial

Área/s geográfica/s Ecuador, Bolivia y El Salvador

Participantes/Socixs

-**Ecuador** (Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer, Mancomunidad del Pueblo Cañarí, Mancomunidad del Pacífico Norte de Manabí y sus GADM miembros, Municipalidad de Biblián, Municipalidad de Otavalo, Municipalidad de Santa Ana de Cotacachi, Municipalidad de San Francisco de Milagro, Municipalidad de Macará, Municipalidad de Pastaza, Municipalidad de Tulcán).

-**Bolivia** (ONG Proceso Servicios Educativos, Centro para la Participación y el Desarrollo Humano Sostenible -CEPAD y Centro Juana Azurduy).

-**El Salvador** (GADM Santiago de María y FUNDE).

Breve descripción de la propuesta

X edición del programa *Especialista Municipal Voluntario/a* que pretende crear una conciencia solidaria y cooperativa en las personas voluntarias que participan, prestar asistencia técnica especializada en municipios y entidades en países del Sur. Abrir un espacio de participación directa en terreno para los municipios socios, en programas y proyectos de cooperación al desarrollo. Contribuir a fomentar la participación de técnicos/as de los ayuntamientos valencianos y de nuestras contrapartes en iniciativas de cooperación al desarrollo por medio del voluntariado internacional. Favorecer el intercambio de experiencia y la transferencia de conocimientos con las entidades locales del Sur y contribuir a la sensibilización de la población valenciana sobre los países del Sur, y sobre las causas de la pobreza.

El proyecto pretende favorecer la creación de espacios de participación, intercambio y transferencia de conocimientos entre municipios de la Comunidad Valenciana y de las contrapartes del Sur. Sensibilizar las personas seleccionadas del proyecto sobre la realidad de los municipios de las contrapartes del Sur y sobre la cooperación internacional y empoderar

CSV : GEN-b166-6f76-073a-9c44-c74b-a021-39e2-ff88

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANTON LEIS GARCIA | FECHA : 22/03/2023 10:03 | NOTAS : F



las/los técnicos de las contrapartes locales sobre ODS, buenas prácticas y lecciones aprendidas de nuestros municipios socios.

El proyecto en 2023 prevé las asistencias técnicas en ámbitos como el urbanismo, desarrollo local, cultura, turismo, servicios sociales, género, cooperación internacional, aplicación de los ODS y música.

Objetivos

El objetivo general del proyecto es fortalecer las alianzas municipalistas entre el Norte y el Sur creando redes de intercambio y transferencia de conocimientos entre los municipios y mancomunidades socias del Fons Valencià y las contrapartes del Sur.

Actividades

-Primera fase de selección y formación de las personas especialistas (incluye las acciones de recepción de solicitudes desde terreno, la elaboración de perfiles, elaboración de estrategia de difusión de la convocatoria y de sus materiales...)

-Segunda fase implica el desarrollo de la actividad práctica de cooperación técnica en terreno.

-Tercera fase prevé la sensibilización y socialización de las experiencias llevadas a cabo en terreno una vez vuelven a la Comunitat Valenciana.

Cronograma: 12 meses. Todo el año.

Presupuesto: 9.000€ AECID – 48.400€ FONS VALENCIÀ.

Programa/ proyecto IV Promoción de la equidad de género en los municipios de la Paz, Chalatenango y San Salvador. **3.900€**

FONS PITIÚS DE COOPERACIÓ

Título del proyecto: Promoción de la equidad de género en los municipios de la Paz, Chalatenango y San Salvador.

Sector Formación y fortalecimiento sectores públicos entorno a la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

Área/s geográfica/s El Salvador (La Paz, Chalatenango y San Salvador)



CSV : GEN-b166-6f76-073a-9c44-c74b-a021-39e2-ff88

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANTON LEIS GARCIA | **FECHA :** 22/03/2023 10:03 | **NOTAS :** F

Participantes/Socixs Personal técnico y político de las municipalidades, responsables de asociaciones de mujeres de los municipios, fundación Legado, técnica especializada en género del Consell Insular de Eivissa, personal técnico Fons Pitiús.

Breve descripción de la propuesta

El Fons Pitiús de Cooperació está apoyando a través de la Fundación Legado un proyecto para promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en el municipio de Apopa (El Salvador) mediante acciones orientadas a cambiar las formas de pensar y actuar de la población entorno a los derechos de las mujeres.

El gobierno local actual ha creado la unidad de igualdad de género, que pretende garantizar el acceso a la denuncia contra la violencia de las mujeres y otorgar a las mujeres derechos igualitarios en el acceso a recursos económicos. Existe un compromiso de la municipalidad en instaurar políticas que garanticen la igualdad pero hay una falta de experiencia en estos temas, así como capacidad política para desarrollarlos.

A través de esta acción se pretenden incrementar los conocimientos y capacidades del personal técnico de las municipalidades y hacerlo extensivo al personal de las instituciones educativas o de asociaciones que trabajen con mujeres. Se pretende que desde el ámbito local se implementen políticas de equidad de género que favorezcan la participación de las mujeres en todos los procesos de desarrollo y las protejan de la discriminación y la desigualdad.

Objetivos

- Actuar sobre las normas, estructuras, mentalidades y costumbres que obstaculizan la consecución de la igualdad real.
- Priorizar las líneas de trabajo que se pueden implementar desde la municipalidad.

Actividades

- Contacto y definición con el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) sobre la formación técnica.
- Identificación y planificación conjunta con las municipalidades sobre aspectos prioritarios que deben formar parte de la formación.
- Difusión y planificación con asociaciones de mujeres de los municipios implicados.
- Asistencia técnica que implica desarrollo de programa formativo para personal técnico de los municipios implicados con participación de organizaciones de mujeres del territorio.
- Evaluación y reporte a municipalidades implicadas, participantes e ISDEMU.

Cronograma

CSV : GEN-b166-6f76-073a-9c44-c74b-a021-39e2-ff88

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANTON LEIS GARCIA | FECHA : 22/03/2023 10:03 | NOTAS : F



Se prevé que el proyecto se desarrolle de mayo a julio de 2023.

Presupuesto 3.900€ AECID – 2.100€ FONS PITIÚS.

Programa/ proyecto V Prevención de la Mutilación Genital Femenina (MGF) desde un enfoque de circularidad de las migraciones Gambia-Catalunya. **9.000€**

Fons Català de Cooperació

Título del proyecto: Prevención de la Mutilación Genital Femenina (MGF) desde un enfoque de circularidad de las migraciones Gambia-Catalunya.

Sector Formación técnica especializada en torno a la MGF.

Área/s geográfica/s Gambia.

Participantes/Socixs Wassu Gambia Kafo, grupo de investigación GIPE/PTP, ayuntamientos catalanes, autoridades locales de Gambia (Regional Health Directors y miembros de la Asamblea Nacional).

Breve descripción de la propuesta

El proyecto Wassu nace en 1989 y alberga el Observatorio Transnacional de Investigación Aplicada a Nuevas Estrategias para la prevención de la MGF, con dos bases de investigación y formación: una en Catalunya a través del Grupo Interdisciplinario para la prevención i el estudio de las prácticas tradicionales perjudiciales (GIPE/PTP) vinculado con el departamento de antropología de la Universidad Autónoma de Barcelona y otra en Gambia a través de la ONG Wassu Gambia Kafo (WGK). Lo que permite actuar de manera circular, tanto en los países de origen, como en los de destino de las comunidades migrantes de manera simultánea y coordinada.

La propuesta promueve la igualdad, la mejora de la salud sexual y reproductiva de las mujeres, la reducción de la mortalidad infantil y el reconocimiento de los derechos de todas las niñas y mujeres a la integridad física y libertad personal, en condición de igualdad social.

Desde un enfoque circular que aprovecha las sinergias originadas con los movimientos migratorios, donde las acciones iniciadas en origen (Gambia) revierten en el destino (España) y viceversa, implementando una estrecha colaboración con los agentes gubernamentales de los países y regiones donde se actúa, promoviendo la apropiación, el refuerzo institucional, la concentración sectorial y la alineación con políticas y planes estratégicos internacionales.



CSV : GEN-b166-6f76-073a-9c44-c74b-a021-39e2-ff88

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANTON LEIS GARCIA | FECHA : 22/03/2023 10:03 | NOTAS : F

Objetivos

Contribuir al desarrollo en origen (Gambia) y garantizar la cohesión social en destino (Catalunya) participando en intercambios formativos sobre MGF, conociendo la realidad sociocultural de la población gambiana y fomentando la creación de sinergias entre origen y destino.

Actividades

- Visita de profesionales de municipios catalanes a las actividades organizadas por WGK
- Reunión entre profesionales de los municipios catalanes y las autoridades locales de Gambia
- Formación a profesionales de atención primaria en salud, servicios sociales y educación de los municipios catalanes.

Cronograma de mayo a diciembre de 2023.

Presupuesto 9.000€ AECID – 2.000€ FONS CATALÀ.

Programa/ proyecto VI Fortalecimiento de los gobiernos locales del norte de Marruecos y la Federación ANMAR, para la mejora de sus capacidades en la gestión de las competencias municipales. **90.231€**

FAMSI

Título del proyecto: Fortalecimiento de los gobiernos locales del norte de Marruecos y la Federación ANMAR, para la mejora de sus capacidades en la gestión de las competencias municipales.

Sector Descentralización y apoyo a los gobiernos locales/regionales – Participación democrática y sociedad civil.

Área/s geográfica/s Marruecos Regiones de Tánger Tetuán Alhucemas y La Oriental

Participantes/Socixs

- Federación ANMAR de Colectividades Locales el norte de Marruecos y Andalucía
- Dirección General de Colectividades Territoriales del Ministerio del Interior del Reino de Marruecos.



CSV : GEN-b166-6f76-073a-9c44-c74b-a021-39e2-ff88

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANTON LEIS GARCIA | FECHA : 22/03/2023 10:03 | NOTAS : F

Breve descripción de la propuesta

El proyecto pretende incidir en el fortalecimiento de los gobiernos locales del norte de Marruecos, especialmente los asociados a la Federación ANMAR, para la mejora de su coordinación en la gestión de las competencias municipales, a través de su capacitación y transferencia de metodologías en algunos ámbitos destacados e identificados como prioritarios:

La participación ciudadana y presupuestos municipales, los servicios públicos básicos y otras competencias locales favoreciendo la gestión mancomunada o intercomunal (en concreto residuos, agua residuales etc.), el asociacionismo intermunicipal, con la Federación AN-MAR.

Este nivel de intervención pretende dar servicio a los socios de ANMAR, colectividades locales o comunas y sus agrupamientos, centrándola en dos cuestiones principales:

-la capacitación, acompañamiento e intercambio de experiencias o know-how, la inversión en estructuras mancomunadas de gestión (agrupamientos) de servicios públicos existentes entre comunas. Se prevé una intervención mancomunada en el sector residuos sólidos con componente de inversión y de aguas residuales.

- La capitalización de experiencias de presupuestos participativos desde la experiencia de FAMSI y la Federación ANMAR para la difusión y formación de la Guía de Presupuestos Participativos elaborada a nivel nacional en Marruecos por la Dirección General de Colectividades Territoriales -DGCT-

Además, la intervención quiere incidir en la mejora y coordinación de la cooperación municipal entre Marruecos y Andalucía a través de la estructura de la Federación ANMAR de Colectividades Locales del norte de Marruecos y Andalucía.

Objetivos

-Fortalecer las capacidades del personal técnico y político de las colectividades territoriales del norte de Marruecos (regiones de Tánger Tetuán Alhucemas y La Oriental) en la gestión de los asuntos públicos de su competencia en aras de ofrecer mejores servicios a la ciudadanía.

-Acompañar desde lo local, el proceso de descentralización que vive Marruecos.

-Fortalecer la Federación ANMAR de Colectividades Locales de Marruecos y Andalucía como mecanismo de cooperación municipal.

-Fortalecer las relaciones institucionales, políticas y de cooperación desde las colectividades territoriales de Andalucía y Marruecos.

Actividades

-Contratación asistencia técnica para la capacitación y difusión de la Guía Nacional para la implementación de Presupuestos Participativos

-Talleres de formación en Guía. ANMAR-FAMSI- DGCT

-Taller regional de intercambio experiencias de gestión de servicios mancomunados intercomunales (gestión integral de residuos sólidos, agua, desarrollo local...)

CSV : GEN-b166-6f76-073a-9c44-c74b-a021-39e2-ff88DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>**FIRMANTE(1) : ANTON LEIS GARCIA | FECHA : 22/03/2023 10:03 | NOTAS : F**

- Formación (I): Gestión de aguas residuales y su reutilización
- Formación (II): Auditoría de la gestión delegada/directa de servicios públicos
- Acción piloto: provisión insumos para el Agrupamiento de gestión integral de residuos de Lakhmas – Provincia de Chefchaouen
- Celebración V FORO ANMAR de Colectividades Locales del norte de Marruecos y Andalucía.

Cronograma enero-diciembre 2023

Presupuesto 90.231€ AECID – 37.200€ FAMSI

Programa/ proyecto VII 2º Encuentro Estatal de Gobiernos Locales y Cooperación Internacional al Desarrollo. **81.618€**

CONFOCOS y FONDO GALEGO DE COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD

Título del proyecto: II Encuentro Estatal de Gobiernos Locales y Cooperación Internacional al Desarrollo.

Sector Reflexión política pública de cooperación

Área/s geográfica/s España.

Participantes/Socios Concello de Lugo, Diputación de Lugo, FEGAMP, Xunta de Galicia, AECID, DGPODES, programa DEAR UE junto con la participación de gobiernos locales, diputaciones, mancomunidades y redes municipales.

Breve descripción de la propuesta

II Encuentro Estatal toma el testigo y da continuidad al I Encuentro, con la pretensión de retomar el diálogo, a las puertas de la aprobación de la Ley de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global. Ley, que, por otro lado, remarca el papel de los municipios, diputaciones, mancomunidades y sus redes, en materia de cooperación internacional al desarrollo. Un hito histórico tras 40 años de trayectoria de la cooperación municipalista, que vendrá a suponer un antes y un después, para ganar en coherencia, eficacia y eficiencia de nuestra cooperación.

Entre los agentes que integran el ecosistema de la cooperación municipalista, los Fondos municipalistas de cooperación se coordinan a través en la Confederación de Fondos de Cooperación y Solidaridad, que este año cumplirá 28 años de recorrido, y que emerge como



CSV : GEN-b166-6f76-073a-9c44-c74b-a021-39e2-ff88

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANTON LEIS GARCIA | FECHA : 22/03/2023 10:03 | NOTAS : F

marco de representación conjunta de los nueve Fondos que lo componen en todas las temáticas que, por su importancia, afectan a sus intereses comunes.

En el año 2023, este evento volverá a reunir a gobiernos locales, provinciales y regionales y a una amplia representación estatal e internacional, dando voz también a nuestros socios del Sur Global.

Objetivos

Generar un espacio de intercambio y un evento orientado a proyectar hacia el futuro las políticas públicas de la cooperación al desarrollo que llevan a cabo los gobiernos locales, desde la coordinación, la articulación y la coherencia de políticas.

Actividades

- Definición y organización evento
- Agenda de 2 días de ponencias y talleres
- Estrategia de comunicación y difusión

Cronograma Enero- marzo 2023.

Presupuesto 81.618€ AECID – 31.500€ CONFOCOS.

Programa/ proyecto VIII Apoyo a actuaciones, estudio, análisis y comunicación sobre el desarrollo económico local y la cooperación al desarrollo en el marco del Foro Mundial de Desarrollo Económico Local (WFLED) **54.600€**

FAMSI

Título del proyecto: Apoyo a actuaciones, estudio, análisis y comunicación sobre el desarrollo económico local y la cooperación al desarrollo en el marco del Foro Mundial de Desarrollo Económico Local (WFLED).

Sector Descentralización y apoyo a los gobiernos regionales y locales. Desarrollo y gestión urbanos.

Área/s geográfica/s España con incidencia a nivel global.



CSV : GEN-b166-6f76-073a-9c44-c74b-a021-39e2-ff88

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANTON LEIS GARCIA | FECHA : 22/03/2023 10:03 | NOTAS : F

Participantes/Socixs

Personal técnico y representantes políticos de los distintos niveles de la administración relacionados con las políticas de desarrollo económico local con especial atención al nivel local o municipal. Especialistas en cooperación española para la implementación de políticas y estrategias de desarrollo económico local.

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. Ciudades y Gobiernos Locales Unidos – CGLU. ORU-FOGAR. Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Breve descripción de la propuesta

El proyecto permitirá trabajar el desarrollo económico local desde su vertiente de generación de empleo y desarrollo territorial (ODS8) de la mano de la descentralización y como elemento clave en la cooperación al desarrollo española.

En concreto, en el marco de este proyecto la secretaria permanente impulsará:

- A. Elaboración de un documento preparatorio VI Foro – Estrategia de Desarrollo económico local y empleo ODS8 como eje de la cooperación internacional descentralizada
- B. Dos Seminarios preparatorios virtuales temáticos regionales (América Latina – África –Medio Oriente)
- C. Seminario internacional de trabajo en Andalucía sobre el ODS8 en el marco del WFLED
- D. Una estrategia de comunicación del WFLED, que permitirá profundizar y aumentar la red de agentes y entidades asociadas al WFLED y donde se establecerá un canal de comunicación con las oficinas técnicas de cooperación española para la incorporación a los procesos y difusión en países.

Objetivos

Fortalecer la capacidad de incidencia en el ODS8 en la cooperación descentralizada.

Mejora de la estrategia y alianzas desde la cooperación descentralizada en marcos internacionales en desarrollo económico territorial y empleo decente.

Actividades

- Encuentros regionales virtuales sobre ODS8 y cooperación al desarrollo.
- Elaboración de documento ODS8 – CD
- Taller de trabajo y reunión comité internacional ampliado en Andalucía.
- Desarrollada una estrategia de comunicación, difusión y marca del WFLED.

Cronograma enero-diciembre 2023.**CSV : GEN-b166-6f76-073a-9c44-c74b-a021-39e2-ff88**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>**FIRMANTE(1) : ANTON LEIS GARCIA | FECHA : 22/03/2023 10:03 | NOTAS : F**

Presupuesto 54.600€ AECID - 52.566,36€ FAMSÍ

Programa/ proyecto IX Promoción de la igualdad de género y las alianzas regionales para la incorporación de la participación de las mujeres en la agenda política local y su autonomización económica en Marruecos, Mauritania y Túnez. **217.337€**

FAMSÍ

Título del proyecto: Promoción de la igualdad de género y las alianzas regionales para la incorporación de la participación de las mujeres en la agenda política local y su autonomización económica en Marruecos, Mauritania y Túnez.

Sector Instituciones y organizaciones para la igualdad de las mujeres. Descentralización y apoyo a los gobiernos locales/regionales.

Área/s geográfica/s

En Marruecos: Regiones de Tánger-Tetuán-Alhucemas y La Oriental

En Mauritania: Región de Nouakchott y Región de Brakna

En Túnez: Todo el territorio

Participantes/Socixs

-En Marruecos: Dirección General de Colectividades Territoriales del Ministerio del interior del Reino de Marruecos; Federación ANMAR de Colectividades Locales del norte de Marruecos y Andalucía; Red de Mujeres Electas Africanas – REFELA –

-En Túnez: Federación Tunecina de Colectividades Territoriales

-En Mauritania: Comuna de Sebkhá; Comuna de Toujounine y Comuna de Boghé

-Otros: Instituto Andaluz de la Mujer; Áreas de Igualdad de socios andaluces de FAMSÍ; AMECOOP. Asociación de mujeres empresarias y cooperativistas y Federación andaluza de Cooperativas de Trabajo Asociado; ONU Mujeres Marruecos; ONG Nacional Actions; Asociación de Alcaldes de Mauritania; Asociación Mauritana de OCmunas del Sur; Observatorio de Igualdad de Género de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas de Universidad de Nouakchott Al Assriya.

Breve descripción de la propuesta

Esta intervención pretende incidir a través de sus actividades en la promoción de la igualdad de género y las alianzas regionales para la incorporación de la participación de las mujeres en la agenda política local y su autonomización económica, de forma a reducir la brecha de género

CSV : GEN-b166-6f76-073a-9c44-c74b-a021-39e2-ff88

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANTON LEIS GARCIA | FECHA : 22/03/2023 10:03 | NOTAS : F



en tres países del norte de África, Marruecos, Mauritania y Túnez con notables diferencias en lo que respecta, no solo a la situación de la mujer en general, sino a la asunción de políticas y enfoques inclusivos de género en los ámbitos, sociales, económicos, de participación en la vida pública y política, culturales etc...

Objetivos

- Fortalecer la capacidad de los gobiernos locales de 3 países norteafricanos para la cooperación y trabajo conjunto en el desarrollo de las políticas de igualdad municipales y el empoderamiento de las mujeres en el ámbito de la vida política y económica, en línea con el ODS 5.
- Promover desde los gobiernos locales de Marruecos, Mauritania, Túnez y sus redes, acciones para avanzar en la igualdad de género, la autonomía y participación de las mujeres y un modelo de desarrollo y recuperación económica con enfoque de género.

Actividades

- Firma de convenios singulares/multilaterales con los municipios socios y creación del Comité de Pilotaje del proyecto.
- Creada una comunidad de aprendizaje compuesta por personal político y técnico de gobiernos locales de los países concernidos y sus redes para la promoción de la igualdad en las políticas municipales y de empoderamiento del liderazgo de las mujeres.
- Elaboración conjunta de herramientas, materiales y documentos en igualdad de género para la planificación local dirigidos a GLL
- Actividades de capacitación en escala mediante la metodología de pares en los países concernidos.
- Elaboración de un documento guía de elaboración de plan de empleo con enfoque de género.
- Revisión, actualización o redacción de planes municipales con enfoque de género y empleo.
- Programa formativo general dirigido a cargos electos, técnicos, agentes económicos y mujeres implicadas en la economía social, para el fomento del empleo.
- Acciones de apoyo a iniciativas de empleabilidad de las mujeres. Proyectos piloto.
- Asistencia para estudios y obtención de datos territoriales/locales desagregados y con análisis de género.
- Edición del estudio y difusión a las autoridades locales (a través de sus redes)
- Seminario internacional AGENDA 2030: IGUALDAD DE GÉNERO EN CLAVE LOCAL. Marruecos, con intercambio regional de experiencias.

Cronograma Enero-diciembre 2023

**CSV : GEN-b166-6f76-073a-9c44-c74b-a021-39e2-ff88**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>**FIRMANTE(1) : ANTON LEIS GARCIA | FECHA : 22/03/2023 10:03 | NOTAS : F**

Presupuesto 217.337€ AECID – 93.915€ FAMSI

Programa/ proyecto X Intercambio de experiencias entre cooperativas de mujeres del norte de Marruecos y de Mallorca. **8.149€**

FONS MALLORQUÍ DE COOPERACIÓ

Título del proyecto: Intercambio de experiencias entre cooperativas de mujeres del norte de Marruecos y de Mallorca

Sector Instituciones y organizaciones para la igualdad de las mujeres. Desarrollo socioeconómico local

Área/s geográfica/s Marruecos y Mallorca

Participantes/Socixs Cooperativas de Mallorca y cooperativas de la provincia de Chefchaouen en Marruecos

Breve descripción de la propuesta

La propuesta está alineada con la consecución de la meta 5.5 de la agenda 2030 y de manera más concreta con la consecución de la igualdad de género en los procesos de decisión y en política.

En el marco del Encuentro de Mujeres Electas “Les Elegides” celebrado el pasado mes de noviembre con mujeres electas de diferentes países, se habló de la igualdad de oportunidades y de la importancia de fortalecer y potenciar las iniciativas económicas lideradas por mujeres. Desde hace más de diez años el Fons Mallorquí viene trabajando con proyectos de desarrollo socioeconómico en la zona rural del norte de Marruecos, que pretenden tanto la inclusión real de las mujeres y niñas en la educación formal y no formal, como en el circuito económico de la zona.

Planteamos un intercambio entre 8 mujeres líderes de cooperativas de Mallorca y de la provincia de Chefchaouen en Marruecos. Supone poner en común experiencias en temas de fabricación y comercialización de productos locales, así como la parte de gestión, legalización y obtención de registros sanitarios.

La propuesta supone la estadia de 4 mujeres marroquíes durante una semana en Mallorca y por otro lado 4 mujeres mallorquinas en la provincia de Chefchaouen.

Las cooperativas apoyadas por el Fons Mallorquí en la zona de Chefcahouen responden a tratamiento de productos agrícolas como la miel, el membrillo, la uva o hierbas aromáticas. Por

CSV : GEN-b166-6f76-073a-9c44-c74b-a021-39e2-ff88

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANTON LEIS GARCIA | FECHA : 22/03/2023 10:03 | NOTAS : F



otro lado, también se ha trabajado con cooperativas que realizan tejidos típicos de forma artesanal.

En Mallorca, el Fons Mallorquí mantiene relaciones de colaboración con diferentes asociaciones de productores y productoras de la red de economía social, entre las que se encuentran cooperativas e iniciativas impulsadas por mujeres. Con estas organizaciones el Fons trabaja temas de desarrollo sostenible y resiliencia ante el cambio climático en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Objetivo general

-Fomentar la participación de las mujeres en el ámbito económico local.

Objetivos específicos

- Abrir nuevos canales de comunicación e intercambio entre iniciativas socioeconómicas lideradas por mujeres.
- Generar aprendizajes mutuos a través del intercambio entre mujeres líderes de cooperativas del norte de Marruecos (provincia de Chefcahouen) y de Mallorca.

Actividades

- Presentación del proyecto a las diferentes cooperativas de Mallorca identificadas. La presentación se realizará a través de reuniones presenciales en diferentes municipios de la isla, así como, a través de la web y redes sociales del Fons Mallorquí.
- Presentación del proyecto a la Dirección Insular de artesanía y producto local del Consell de Mallorca para ver la posibilidad de participar en el proyecto con su aporte técnico y recibiendo a las mujeres participantes en el intercambio.
- Selección de las ocho mujeres que participarán en el intercambio de experiencias. En Marruecos la selección será entre las cooperativas impulsadas por los proyectos ejecutados en la provincia de Chefchaouen por parte del Fons Mallorquí con sus socios locales. En Mallorca a partir de una convocatoria que el Fons Mallorquí abrirá entre las cooperativas y asociaciones (de productores y productoras) de economía social.
- Identificación de necesidades: realización de 5 encuentros virtuales entre mujeres de cooperativas de Mallorca y de la provincia de Chefcahouen para preparar el intercambio presencial. Durante los encuentros se plantearán temas y experiencias a compartir por parte de las participantes. Dos temas serán propuestos por las cooperativistas marroquíes (en función de sus necesidades) y dos temas serán propuestos por cooperativas de Mallorca, un último tema será presentado por el Fons Mallorquí en función de los resultados de los encuentros previos. Se prevé, en base a reuniones mantenidas con algunas cooperativas, que los temas más relevantes para ellas son: fortalecimiento de la gestión interna, nuevas tecnologías (digitalización), transición ecológica (cómo ser más sostenibles), comercialización, marketing y comunicación.

CSV : GEN-b166-6f76-073a-9c44-c74b-a021-39e2-ff88

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANTON LEIS GARCIA | FECHA : 22/03/2023 10:03 | NOTAS : F



- Organización de un intercambio de una semana en Mallorca de 4 mujeres de cooperativas del norte de Marruecos y posteriormente de 4 mujeres de Mallorca a Chefcahouen. para trabajar y profundizar en el terreno sobre los temas identificados en los encuentros virtuales.
- Reuniones y visitas a cooperativas o asociaciones de productores y productoras de Mallorca, por un a lado, y de la provincia de Chefcahouen por otro, para establecer las sinergias y poder intercambiar experiencias sobre diferentes modelos de producción, gestión, asociación y comercialización.

Cronograma Enero- diciembre 2023

Presupuesto 8.149€ AECID – 4.383,20€ FONS MALLORQUÍ

Programa/ proyecto XI Intercambio técnico Sur-Sur para la gestión de agua y saneamiento en el ámbito rural. **4.550€**

FONS MENORQUÍ DE COPERACIÓ

Título del proyecto: Intercambio técnico Sur-Sur para la gestión de agua y saneamiento en el ámbito rural

Sector Desarrollo rural y gestión del agua y saneamiento

Área/s geográfica/s El Salvador - Marruecos

Participantes/Socixs

ACUA Asociación Comunitaria Unida por el Agua y la Agricultura (El Salvador)

ADEO Asociación de Desarrollo y Protección del Medio Ambiente del Valle de Oued Laou (Marruecos)

Breve descripción de la propuesta

La propuesta de cooperación Sur-Sur permitirá dar continuidad a un intercambio de experiencias y conocimiento entre las entidades socias (ACUA y ADEO) con relación a los modelos de acción adoptados para el logro de los ODS y de manera más concreta el derecho humano al agua (ODS 6), que el pasado año posibilitó una agenda de trabajo en Marruecos y que en esta ocasión propone dar continuidad con una agenda de trabajo en El Salvador.

Esta colaboración e intercambio permitirá conocer las diferentes tecnologías y el saber local y comunitario para el logro del acceso al agua mediante la creación de infraestructura y la mejora

CSV : GEN-b166-6f76-073a-9c44-c74b-a021-39e2-ff88

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANTON LEIS GARCIA | FECHA : 22/03/2023 10:03 | NOTAS : F



de su gestión a través de la organización social, la capacitación para la valoración, protección y preservación de los recursos naturales. Además de analizar el estado de cumplimiento del derecho al agua en cada territorio, las estrategias de denuncia de su violación y de las personas defensoras de éste.

En paralelo, se conocerá la experiencia sobre el abordaje del fenómeno migratorio en las dos vías, como territorios expulsores y de tránsito de migrantes, espacios de solidaridad y alternativas de trabajo para reducir los flujos de éxodo rural.

Objetivos

- Intercambiar conocimientos y adquirir capacidades entre ambas entidades para el cumplimiento del derecho al agua y desarrollo rural con especial atención a mujeres y niñas.
- Intercambiar experiencias comunitarias y culturales para la gestión del agua y saneamiento con especial atención a las mujeres y niñas.
- Intercambiar experiencias y alternativas socioeconómicas y ambientales para abordar el éxodo rural agravado por la falta de acceso al agua.

Actividades

- Intercambio cultural y de conocimientos en las construcciones autónomas y comunitarias, tecnologías de cosecha de agua de lluvia, sistemas alternativos de potabilización y conservación del medio ambiente.
- Capacitación para la organización del tejido social para la gestión, valorización y protección del agua y de los recursos naturales. Atendiendo a la incorporación de la perspectiva de género en el desarrollo de las intervenciones.
- Identificación y análisis del derecho de las personas, comunidades y organizaciones defensoras del derecho humano al agua y que defienden estos sistemas comunitarios.
- Conocimiento de estrategias para la restitución del derecho al agua frente al cambio climático y la privatización de las fuentes hídricas.
- Denuncia de la violación a los derechos humanos de las defensoras y defensores de la gestión comunitaria del agua y contribuir al conocimiento de las alternativas de resistencia y las experiencias en las luchas en defensa de los derechos bioculturales, los derechos del agua y sus hábitats.
- Establecimiento de mecanismos de diálogo y visibilización de las realidades en torno a las organizaciones de ACUA y ADEO.
- Acompañamiento y apoyo de la población migrante rural; alternativas en la generación de oportunidades para reducir el éxodo de las comunidades originarias.

Cronograma Febrero- septiembre 2023



CSV : GEN-b166-6f76-073a-9c44-c74b-a021-39e2-ff88

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANTON LEIS GARCIA | FECHA : 22/03/2023 10:03 | NOTAS : F

Presupuesto 4.550€ AECID – 2.450€ FONS MENORQUÍ

A.2.- AUDITORIA DE LOS 11 PROYECTOS/PROGRAMAS (4.000€)

Programa/ proyecto XII Auditoria de las propuestas contenidas en la subvención nominativa y revisión de la cuenta justificativa. **4.000€**

A.3.- FINANCIACIÓN DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO O ESTRUCTURA (19.615€):

Se refiere a los gastos generales administrativos de la institución, de personal y de gestión para el desarrollo de todos los XII programas/proyectos señalados anteriormente, pero no imputables directamente a ninguno de ellos. **19.615€**

GASTOS DE INVERSIÓN (*No procede*)

Tercera. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de las actividades objeto de la subvención será de 12 meses, comprendiendo el año natural 2023 del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023

Cuarta. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento se ha iniciado mediante solicitud presentada al efecto con fecha 10 de marzo de 2023, acompañada de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, de conformidad con los artículos 18 al 29 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

2. La instrucción del procedimiento corresponde al gabinete técnico de la AECID.

3. La competencia para la concesión de la subvención corresponde a la persona titular de la Presidencia de la AECID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley General de Subvenciones. Esta competencia ha sido delegada en el Director de la AECID por Resolución de la Presidencia de la AECID de 2 de julio de 2009 (BOE núm. 183 de 30 de julio).

CSV : GEN-b166-6f76-073a-9c44-c74b-a021-39e2-ff88

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANTON LEIS GARCIA | FECHA : 22/03/2023 10:03 | NOTAS : F



4. La resolución de concesión de la subvención deberá ser notificada al beneficiario, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley General de Subvenciones.

5. El beneficiario dispondrá de un plazo máximo de un mes a partir de la notificación de la presente resolución, para presentar por escrito ante el gabinete técnico de la AECID la aceptación de la subvención y el compromiso de reintegro cuando concurren las causas establecidas en la presente resolución.

La aceptación supone el sometimiento a las obligaciones que se derivan de la presente resolución, con los requisitos y condiciones fijados.

En caso de que el beneficiario no acepte la subvención en el plazo indicado, la presente resolución quedará sin efecto.

Quinta. Pago de la subvención.

1. El pago de la subvención se realizará una vez aceptada la resolución de concesión, mediante transferencia bancaria a la cuenta de la titularidad del beneficiario que se indique en la aceptación de la subvención.

2. Con carácter previo a la ordenación del pago, el beneficiario mediante la presentación de las certificaciones o declaraciones que, según los casos, determinan los art. 22 y 24 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, deberá acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.5 de la Ley General de Subvenciones.

3. Dada la especial naturaleza de las actividades objeto de la presente subvención, el pago de la subvención se realizará en un único pago anticipado y sin exigencia de garantía.

Sexta. Ejecución.

1. El beneficiario de la subvención será el responsable de llevar a cabo la ejecución de las actividades objeto de la subvención, por sí mismo o subcontratando su ejecución con terceros.

2. La actividad subvencionada que el beneficiario subcontrate con terceros no excederá del 50% del importe de la subvención.

En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

3. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por ciento del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación requerirá



CSV : GEN-b166-6f76-073a-9c44-c74b-a021-39e2-ff88

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANTON LEIS GARCIA | FECHA : 22/03/2023 10:03 | NOTAS : F

la autorización previa de la AECID, debiendo celebrarse el contrato se celebre por escrito.

En caso de que el importe del gasto subvencionable precise la celebración de un contrato cuyo importe supere las cuantías establecidas en el contrato menor en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el contratante deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. De las tres ofertas recibidas se deberá elegir, como regla general, la más ventajosa económicamente, debiéndose, en otro caso, justificar en una memoria la elección realizada.

No podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de los requisitos exigidos en este apartado.

4. Ningún recurso económico derivado de la presente subvención podrá ponerse a disposición ni se concederá en beneficio de terceros, ya se trate de entidades, personas o grupos de personas, que la UE haya incluido en su lista de medidas restrictivas (véase EU Restrictive Measures www.sanctionsmap.eu).

5. Los contratistas quedarán obligados sólo ante el beneficiario, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la AECID.

6. A efectos de lo previsto en el apartado anterior, los beneficiarios serán responsables de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en la normativa reguladora de la subvención en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de esta ley para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

7. En ningún caso se podrá subcontratar la ejecución total o parcial de las actividades en los supuestos previstos en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

8. En caso de incumplimiento de lo dispuesto en las cláusulas anteriores en materia de contratación, la AECID podrá declarar que los costes correspondientes no son elegibles para la ejecución de la acción.



CSV : GEN-b166-6f76-073a-9c44-c74b-a021-39e2-ff88

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANTON LEIS GARCIA | FECHA : 22/03/2023 10:03 | NOTAS : F

Séptima. Compatibilidad con otras subvenciones.

1. La presente subvención será compatible con la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14.d) de la Ley General de Subvenciones, la entidad deberá comunicar al órgano concedente de la subvención, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos, nacionales o extranjeros. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

3. Recibida la comunicación prevista en el apartado anterior, el titular de la Presidencia de la AECID podrá modificar la cuantía concedida, una vez valorado el coste real de la actividad para la que se han obtenido los nuevos recursos. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste total de la actividad subvencionada.

4. En virtud de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con esta subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación del gasto el importe, la procedencia y la aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Octava. Obligaciones del beneficiario.

1. El beneficiario deberá cumplir las obligaciones generales que establecen el artículo 14 y concordantes de la Ley General de Subvenciones y en su Reglamento, y todas las que resultan de la presente resolución.

2. El beneficiario adoptará medidas razonables, de acuerdo con sus propios reglamentos y normas, para garantizar que se respetan los principios éticos de actuación recogidos en el Título II del Código ético de la AECID, aprobado el 30 de octubre de 2019 por el Consejo Rector de la AECID, disponible en la página web de la AECID (www.aecid.es).

Novena. Medidas de difusión.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18.4 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el beneficiario destacará la contribución de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - Cooperación Española, mediante la utilización de su logotipo, en la realización de las



CSV : GEN-b166-6f76-073a-9c44-c74b-a021-39e2-ff88

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANTON LEIS GARCIA | FECHA : 22/03/2023 10:03 | NOTAS : F

intervenciones subvencionadas y en los documentos y actividades en los que se dé publicidad y difusión a dicha contribución.

Décima. Justificación.

Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor.

1. Con objeto de acreditar la realización de las actividades, el cumplimiento de las condiciones y la consecución de los objetivos previstos, la justificación de la subvención se realizará bajo la modalidad de **cuenta justificativa con aportación de informe de auditor**, prevista el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

2. El beneficiario deberá presentar la documentación justificativa ante el gabinete técnico de la AECID, en el plazo de seis meses desde la finalización del plazo de ejecución.

3. La justificación contendrá la siguiente documentación:

1º. Cuentas anuales auditadas del **año correspondiente** acompañadas de los correspondientes informes de auditoría realizados por auditores inscritos como ejercientes en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.¹

En aquellos casos en que el beneficiario esté obligado a auditar sus cuentas anuales por un auditor sometido a la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, la revisión de la cuenta justificativa se llevará a cabo por el mismo auditor. En el supuesto en que el beneficiario no esté obligado a auditar sus cuentas anuales, la designación del auditor de cuentas será realizada por él.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa tendrá la condición de gasto subvencionable hasta el límite de 4.000 euros .

1. Cuando la subvención tenga por objeto una actividad o proyecto a realizar en el extranjero (de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74.6 del Real Decreto 887/ 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones) se sustituirá este párrafo por el siguiente:

"Cuentas anuales auditadas del (año(s) correspondiente(s)) acompañadas de los correspondientes informes de auditoría realizados por auditores ejercientes en el país donde vaya a llevarse a cabo la revisión".

Debe tenerse en cuenta que ello procede siempre que en dicho país exista un régimen de habilitación para el ejercicio de la profesión y, en su caso, sea preceptiva la obligación de someter a auditoría sus estados contables. De no existir un sistema de habilitación para el ejercicio de la profesión de auditoría de cuentas, la revisión podrá realizarse por un auditor establecido en el país, siempre que la designación del mismo la lleve a cabo la AECID con arreglo a unos criterios técnicos que garanticen la adecuada calidad.

24

Ministerio
de Asuntos Exteriores,
Unión Europea
y Cooperación

aecid

CSV : GEN-b166-6f76-073a-9c44-c74b-a021-39e2-ff88

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANTON LEIS GARCIA | FECHA : 22/03/2023 10:03 | NOTAS : F



2º. Una cuenta justificativa con el contenido que se indica a continuación, revisada por dichos auditores.

a) Certificado de la entidad beneficiaria de que los fondos objeto de la subvención han sido aplicados a las actividades que fundamentan la concesión de la subvención sin modificación del objeto o finalidad para la que se concedió.

b) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

c) Una memoria económica justificativa que contendrá estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas, así como la indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación de los gastos incurridos.

Asimismo, la memoria indicará el total de los gastos de explotación de la Confederación de Fondos de Cooperación y Solidaridad, excluidos los financiados con otras subvenciones.

d) Certificado de la Confederación de Fondos de Cooperación y Solidaridad acreditativo de la percepción de otros ingresos o subvenciones de carácter público o privado que tengan por objeto financiar o hayan financiado la actividad subvencionada o actividades análogas a las financiadas por la AECID, con indicación del importe y su procedencia.

e) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

3. Además de la auditoria de las cuentas anuales de la Confederación de Fondos de Cooperación y Solidaridad del ejercicio **correspondiente**, el auditor revisará la cuenta justificativa a que se refiere el apartado anterior, comprobando los siguientes extremos:

a) La concordancia de la memoria de actuación con la memoria económica y con las cuentas anuales, comprobando que el proceso de obtención de los datos incorporados en la citada memoria permite una identificación con los registros contables y sus documentos justificativos.

b) Justificantes de gastos acreditativos de al menos un 20% de los gastos incurridos en cada uno de los programas, distribuida la muestra entre los distintos gastos por naturaleza.



CSV : GEN-b166-6f76-073a-9c44-c74b-a021-39e2-ff88

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANTON LEIS GARCIA | FECHA : 22/03/2023 10:03 | NOTAS : F

Una vez efectuada la revisión, el auditor de cuentas emitirá un informe indicando las conclusiones alcanzadas y adjuntando la cuenta justificativa presentada por la entidad.

4. El beneficiario estará obligado a poner a disposición del auditor de cuentas cuantos libros, registros y documentos le sean exigibles en aplicación de lo dispuesto en el apartado f) del artículo 14.1 de la Ley General de Subvenciones, así como a conservarlos al objeto de las actuaciones de comprobación y control previstas en la Ley.

5. El incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro total o parcial de la subvención concedida.

6. Los intereses que puedan generar los fondos procedentes de la subvención depositados en una entidad bancaria serán reinvertidos en los mismos fines objeto de la subvención concedida, y estarán sujetos a la misma forma de justificación que dichos fondos.

Undécima. Modificación de la resolución.

1. Podrá modificarse la resolución de concesión de oficio o a instancia del beneficiario, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión y, particularmente, si nuevas circunstancias afectan a la viabilidad de la ejecución de las actividades a financiar.

2. Toda modificación sustancial en los programas a financiar deberá ser autorizada por la AECID durante la fase de ejecución de la subvención. El resto de las modificaciones, consideradas no sustanciales, no precisarán autorización y sólo deberán ser comunicadas en el momento en que se produzcan a la AECID y descritas en las memorias técnica y económica de la justificación.

Se entenderá que son modificaciones sustanciales las variaciones entre programas que transformen significativamente el objetivo específico de la subvención, así como cualquier modificación superior al 10% de las partidas por programas/proyectos consignadas en la cláusula segunda, sin que sea posible incrementar por esta vía la cuantía establecida para la financiación de gastos de funcionamiento o estructura.

3. El procedimiento de autorización de las modificaciones a instancia del beneficiario será el siguiente:

a) El beneficiario solicitará la modificación de la Resolución aportando documentación que acredite suficientemente la concurrencia de las causas de modificación.



CSV : GEN-b166-6f76-073a-9c44-c74b-a021-39e2-ff88

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANTON LEIS GARCIA | FECHA : 22/03/2023 10:03 | NOTAS : F

b) La solicitud se formulará con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y, en todo caso, con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución de la actividad.

Por el titular de la Presidencia de la AECID se dictará y notificará la resolución concediendo o denegando la modificación en el plazo de cuarenta y cinco días naturales desde la fecha de presentación de la solicitud. Transcurrido el plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se entenderá estimada la solicitud.

4. La modificación de la subvención no podrá suponer en ningún caso la asunción de compromisos financieros superiores a los inicialmente alcanzados en la resolución inicial.

Duodécima. Ampliación del plazo de justificación.

1. La AECID podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad de mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

3. El titular de la Presidencia de la AECID dictará y notificará la resolución concediendo o denegando la ampliación del plazo de justificación antes del vencimiento del plazo señalado.

Decimotercera. Comprobación y Seguimiento.

1. El beneficiario estará obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la subvención que efectúe la AECID.

2. Además, el beneficiario estará obligado a someterse a las actuaciones de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Administración del Estado, y las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, al que facilitarán cuanta información les sea requerida al efecto.

Decimocuarta. Incumplimientos y reintegro.



CSV : GEN-b166-6f76-073a-9c44-c74b-a021-39e2-ff88

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANTON LEIS GARCIA | FECHA : 22/03/2023 10:03 | NOTAS : F

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos y en los términos establecidos en los artículos 37 a 43 de la Ley General de Subvenciones, y en los artículos 91 a 93 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.3.n) de la Ley General de Subvenciones, se establecen los siguientes criterios para la graduación de los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo del otorgamiento de esta subvención:

a) Incumplimiento total de los fines para los que se otorgó la subvención: 100%.

b) Incumplimiento del plazo de ejecución de la actividad sin haberse autorizado la correspondiente prórroga: la fijación de la cantidad que deba ser reintegrada por el beneficiario se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad, en función del grado de incumplimiento del plazo de ejecución de la actividad.

c) Justificación insuficiente o deficiente: la fijación de la cantidad que deba ser reintegrada por el beneficiario se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad, en función de la insuficiencia de justificación o deficiencia de ésta.

En cualquiera de los supuestos de incumplimiento parcial, la fijación de la cantidad que deba ser reintegrada por el beneficiario se podrá modular teniendo en cuenta el hecho de que el cumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total, y se acredite por el beneficiario una actuación inequívocamente tendente al cumplimiento de sus compromisos.

3. El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en los artículos 41 a 43 de la Ley General de Subvenciones y en los artículos 94 a 101 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

4. El órgano competente para exigir el reintegro de la subvención concedida será el titular de la Presidencia de la AECID, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley General de Subvenciones.

Decimoquinta. Régimen sancionador.

Las posibles infracciones que pudiesen ser cometidas por el beneficiario se graduarán y sancionarán de acuerdo con lo establecido en el título IV de la Ley General de Subvenciones y en el título IV del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Asimismo se aplicarán los principios de la potestad sancionadora previstos en el capítulo III del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y las normas de



CSV : GEN-b166-6f76-073a-9c44-c74b-a021-39e2-ff88

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANTON LEIS GARCIA | FECHA : 22/03/2023 10:03 | NOTAS : F

procedimiento de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimosexta. Publicidad.

La concesión de esta subvención, con indicación de la entidad beneficiada, importe, finalidad y aplicación presupuestaria, será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de España, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones.

Decimoséptima. Confidencialidad y protección de datos.

1. La AECID y el beneficiario de la subvención mantendrán el estricto secreto profesional y la debida confidencialidad sobre los conocimientos, datos e información que adquieran acerca de la otra parte.

2. Ambas partes, en el ejercicio de las funciones previstas en la presente resolución, adecuarán sus actuaciones al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD, Reglamento general de protección de datos) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

En el caso de que, como se resultado del normal desarrollo del objeto de la subvención, se produzca alguna cesión de datos personales entre las partes, actuando ambas como Responsables del Tratamiento, estas se comprometen a:

- 1º. Registrar, cuando proceda, las actividades de tratamiento efectuadas.
- 2º. Aplicar las medidas de seguridad apropiadas en función del tipo de datos tratados.
- 3º. Informar a los afectados, cuando resulte de aplicación, del tratamiento de los datos que efectuarán en calidad de responsables.
- 4º. Atender de forma diligente y colaborar mutuamente para la correcta atención de las solicitudes de ejercicio de derechos que les sean presentadas.

Adicionalmente, las partes firmarán un Anexo, en el que se describa el tratamiento de datos autorizado por cesión y, en particular, la finalidad para la que los datos personales se comunican.

De la misma forma, si cualquiera de partes accediera a los datos de la otra parte en calidad de encargada del tratamiento, ambas partes se comprometen a la firma de un Anexo que contengan los requisitos establecidos en el artículo 28 del Reglamento general de datos.

3. Los datos personales de los representantes legales y personas de contacto incluidos en la presente resolución y/o facilitados a la AECID serán tratados por esta entidad en calidad de



CSV : GEN-b166-6f76-073a-9c44-c74b-a021-39e2-ff88

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANTON LEIS GARCIA | FECHA : 22/03/2023 10:03 | NOTAS : F

Responsable del Tratamiento con la finalidad de gestionar la relación establecida entre las partes.

La base que legitima el tratamiento de los datos personales es la existencia de un interés legítimo de la AECID, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales.

Los datos personales podrán ser comunicados a terceros (i) en respuesta a peticiones realizadas en aplicación de la normativa de transparencia vigente, siempre que resulte estrictamente necesario, y (ii) como resultado de auditorías y requerimientos de información de Administraciones Públicas y organismos e instituciones internacionales debidamente justificados. En todos estos supuestos, siempre que sea posible, se facilitará información anonimizada.

Los datos personales serán conservados para su consulta durante un plazo mínimo de seis años desde que finalice la relación con la AECID, pasando a formar parte transcurrido dicho periodo del archivo definitivo de la AECID, de acceso restringido.

Los afectados podrán ejercer los derechos reconocidos por la normativa de protección de datos aplicable, incluyendo los de acceso, rectificación, supresión y oposición, a través de los siguientes medios:

- Correo postal: AECID (Responsable del Tratamiento de datos personales), Registro General de la AECID, Av. Reyes Católicos, nº 4, de Madrid (C.P. 28040), España.
- Correo electrónico: datos.personales@aecid.es
- Registro electrónico:
https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoComun.html

En todo caso, podrá ponerse en contacto con el Responsable del Tratamiento a través de cualquiera de los medios indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Agencia Española de Protección de Datos pone a disposición de los afectados formularios para el ejercicio de sus derechos.

El representante que, por cualquier motivo, deba facilitar datos personales de un tercero se obliga a informar a este del contenido de la presente cláusula y de la comunicación de sus datos a la AECID.

Decimoctava. Régimen jurídico aplicable.

Esta subvención se regirá, además de por lo particularmente dispuesto en esta resolución, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia; por la Ley



CSV : GEN-b166-6f76-073a-9c44-c74b-a021-39e2-ff88

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANTON LEIS GARCIA | FECHA : 22/03/2023 10:03 | NOTAS : F

31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y por lo dispuesto en las demás disposiciones legales, reglamentarias y convencionales que resulten de aplicación.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrida en reposición en el plazo de un mes ante el órgano concedente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o directamente en vía contencioso-administrativa, mediante la interposición de un recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9.1.c) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, en la fecha que figura en la firma electrónica

La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

P.D. (Resolución de 2 de julio de 2009, BOE núm. 183 de 30 de julio)

El Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo,

Antón Leis García



CSV : GEN-b166-6f76-073a-9c44-c74b-a021-39e2-ff88

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANTON LEIS GARCIA | FECHA : 22/03/2023 10:03 | NOTAS : F